

término de la unidad material y política de la península española.

IX.

Hasta aquí no hemos hecho sino bosquejar el inmenso ensanche que tomaron los dominios españoles, y las relaciones en que entró esta nación con el resto del mundo. Réstanos trazar en breves rasgos su trasformacion interior en los diversos elementos que constituyen la vida social de un pueblo.

Convertir en sumisa y dócil una nobleza turbulenta y procaz, hacer de magnates rebeldes auxiliares fieles del trono, volver el mejor ornamento de la magestad á los que antes mas la habian escarnecido, reducir aquellos guerreros díscolos á generales obedientes, trocar en celosos servidores del Estado y de la autoridad real á tantos soberbios reyezuelos, lograr que señores tan opulentos y avaros consintieran resignados, ya que no gustosos, en la revocacion de las mercedes que los privaba de tan pingües rentas, cercenar á los orgullosos próceres añejos privilegios sin excitar turbaciones, celebrar córtés con solo el estado llano sin reclamacion de la clase aristocrática, alcanzar que muchos de aquellos altivos señores de vasallos dejáran los alcázares por las aulas, y prefirieran los grados académicos á los viejos pergaminos, la toga á la espada, y las tranquilas glorias literarias á los ensangrentados laureles

de los combates; fué una de las grandes obras de Fernando é Isabel, que pareció milagrosa, y fué debida á su prudente mezcla de dulzura y de severidad, de templanza y de rigor, de premio y de castigo. Muerta Isabel, una parte de aquella nobleza quiso recobrar con las armas su cercenada opulencia y sus menguados privilegios, pero sujetóla Fernando con brazo fuerte; la mano de hierro de Cisneros la tuvo despues enfrenada, y antes que ceder á sus pretensiones prefirió el adusto regente entregarla al despotismo de Carlos V.

Isabel necesitó apoyarse en el estado llano para robustecer la autoridad del trono, la mayor necesidad que habian dejado los débiles y corrompidos monarcas que la habian precedido, pero lo hizo con mesura. No convirtió la clase humilde en clase privilegiada, pero abrió al mérito, al talento y á la virtud los caminos de las riquezas y de los honores. Los hombres del pueblo podian llegar, y llegaron á ser doctores de las universidades, magistrados, consejeros, generales y obispos. Las leyes mantenian separadas las clases, pero el mérito podia nivelar á los individuos. Cuando se vió á un hombre del pueblo, pobre fraile mendicante, ser llamado al confesonario de la reina, y ensalzado despues á la silla primada de España, reservada siempre á eclesiásticos de noble alcurnia, y que acababa de dejar un prelado de la mas alta aristocracia de Castilla, se comprendió que no habia

puesto á que no pudieran arribar el talento y la virtud. Este hombre no ciñó la corona régia, porque no podia, pero llegó á ser regente del reino, nombrado por un monarca descendiente de treinta reyes; cosa desoida en los anales españoles.

Mientras en otras naciones de Europa se levantaba la fuerte muralla del despotismo, en lo cual nos precedieron, como nosotros las habiamos precedido en el establecimiento de las libertades públicas, en España se respetaban los fueros populares, las Cortes eran llamadas á hacer las leyes, y mas de una vez, con aquiescencia de la nobleza, se reunió solo el estamento popular. El mismo Fernando, menos adicto que Isabel á estas reuniones, nunca se negó á congregarlas, ni dejó de someterse á sus prerogativas. Si en los últimos años del reinado de Isabel fueron convocadas con alguna menos frecuencia y se publicaron pragmáticas sin el concurso de los estamentos, el pueblo descansaba en la justicia de su reina, y descansaba porque veia que iban encaminadas al bien público. Tan pronto como el cetro de Castilla pasó á manos de don Felipe y doña Juana, las Cortes de Valladolid pidieron que no se hiciesen ni se renovasen leyes sino en Cortes. Faltó al pueblo la confianza, y reclamó sus derechos.

La administracion de justicia recibió una mejora incalculable con el establecimiento y organizacion de las chancillerías. La creacion de los diferentes consejos

fué la primera aplicacion del fecundo principio de la division del trabajo á la ciencia de gobierno. Las consideraciones y recompensas dadas á los jurisperitos y letrados crearon una clase media honrosa y acomodada, en que se confundieron las gerarquías; ya no se desdeñaban los nobles de descender al estudio, nuevo para ellos, de la legislacion, y á ganar los honores de la magistratura; y los hombres del pueblo se estimulaban á subir á la elevada posicion de magistrados, si otro estímulo hubieran podido necesitar que el de ver á la reina presidiendo á los tribunales. Las ordenanzas reales de Montalvo y las pragmáticas de Ramirez manifiestan la solicitud de aquella gran reina por perfeccionar en lo posible y dar unidad á la embrollada legislacion de Castilla; y lástima grande fué que no pudiera realizarse su pensamiento de hacer una general compilacion de todas las leyes y reducirlas á un solo código. El gran número de las que se insertaron en la Recopilacion que dos reinados mas adelante se hizo, demuestra con cuento acierto habian los Reyes Católicos acomodado sus providencias á las necesidades de actualidad, y aun á las que empezaban á nacer del espíritu de la época.

Lo que influyó la prodigiosa multitud de ordenanzas, pragmáticas y provisiones de los Reyes Católicos en el restablecimiento del orden público, en el acrecimiento de las rentas de la corona, en la economía de los gastos del Estado, en el fomento de la

agricultura, de la industria, del comercio, de todas las fuentes de la riqueza pública, en la moralidad de las costumbres, en la instrucción y cultura del pueblo, en la navegación, en la milicia, en todas las artes, lo dejamos ya espuesto en los capítulos que consagramos espresamente á estas materias en el precedente libro.

¿Tendremos necesidad de decir que en algunas medidas económicas de este reinado hubo menos acierto que celo, y que varias de las que se juzgaron mas provechosas descubrió el tiempo de haber sido graves errores económicos? Y sin embargo, muchas de las que mas se censuran pueden bien disculparse, ya que no justificarse, con el espíritu de la época y con la práctica general de otras naciones. Si las leyes restrictivas servian mas de embarazo que de desarrollo al comercio, no hay sino ver la Colección de Estatutos de Inglaterra, de esa nacion que marchó despues á la cabeza de los adelantos mercantiles, y se hallarán muchas leyes de aquella época, y aun de otras algo posteriores, tal vez mas restrictivas que las de Fernando é Isabel. Si en las leyes de Toro se encuentra la perjudicial jurisprudencia de las vinculaciones y mayorazgos, causa del empobrecimiento del pais y de la decadencia de la agricultura, compárese con la jurisprudencia feudal, mil veces mas funesta, que se mantenía en otras naciones. Y en cambio de aquellos errores acaso ningun pais en aquel tiempo tuvo una

legislación en que se caracterizara tanto el espíritu de progreso como en la de España. La uniformidad de pesos y medidas en todo el reino, las providencias dirigidas á la estincion de los monopolios, las concesiones á estrangeros para estimularlos á domiciliarse en el pais, las mejoras de caminos, canales, puertos y otras obras para facilitar las comunicaciones por tierra y por mar, el ornato público de las ciudades, todo mostraba la tendencia de los Reyes Católicos á avanzar por la via del progreso social.

Por mas que la espulsion de los judíos perjudicara á la industria y al comercio, no creemos deber contar esta medida entre los errores económicos de este reinado. No podia ocultarse al claro talento de Fernando é Isabel el daño y disminucion que á la riqueza pública habia de causar la prosercion en masa de aquella poblacion industriosa. Lo que sin duda hicieron fué sacrificar á sabiendas los intereses temporales al pensamiento religioso que formaba la base del pensamiento político, y á este sacrificio los empujaba ademas la fuerza de la opinion y el espíritu del pueblo. Cuanto mas que la espulsion de la raza hebrea no fué una medida esclusiva del gobierno de España. Arrojada fué tambien, y con mucha mas crueldad, de Portugal, de Italia, de Francia y de Inglaterra. La diferencia está en que los judíos volvieron con el tiempo á ser admitidos y tolerados en otras naciones, y España les cerró sus puertas para siempre.

Mejor podría contarse entre los verdaderos errores económicos de que no se eximió la reina Isabel, si por otros medios no le hubiera hecho provechoso, el afán de las leyes suntuarias para la reforma del lujo, providencias que ó no surtían efecto ni remediaban nunca el mal, ó producían otro mayor y no menos contrario á la intención del legislador, ya dando un valor artificial y mas elevado á los objetos prohibidos, ya haciendo que los hombres buscáran otro campo en que hacer esos alardes de ostentación y de vanidad á que es tan propensa la flaqueza humana.

En verdad el desmedido lujo que se había desarrollado en España en los siglos XIV. y XV. y que formaba tan lamentable contraste con la miseria pública de aquellos tiempos, exigía de necesidad ser contenido y reformado. El lector recordará el triste cuadro que en el cap. XXIII. del penúltimo libro presentamos del lujo escandaloso, loco y extravagante, que en los reinados de Enrique III., de Juan II. y de Enrique IV., se ostentaba en los trages, en las mesas, en los espectáculos, en los festines, en las empresas caballerescas, en las bodas, en los bautizos, en las misas, y hasta en los entierros: aquella profusión, aquellos dispendios, aquel desperdicio en los manjares, en las preseas y en las galas, en que se sacrificaba la fortuna ó la subsistencia de mil familias, ó al lucimiento de un día ó al vano deleite de algunas horas; lujo que naturalmente producía molicie y afeminación, relaja-

ción y corrupción en las costumbres, envidias y aspiraciones inmoderadas en todas las clases, vicios y desarreglos en la corte y en las aldeas, miseria y penuria en el pueblo, apuros y descrédito en el gobierno, descontento, quejas y demasías en los gobernados.

Imposible era que no intentaran poner fuertes correctivos á tan inmoderado y pernicioso lujo monarcas tan económicos, tan sóbrios y tan modestos como Fernando é Isabel: como Isabel, que vestía las camisas hiladas por su mano; como Fernando, que renovaba mas de una vez las gastadas mangas de un mismo jubon. De aquí las varias pragmáticas y providencias suntuarias espedidas en diversas épocas en Barcelona, en Segovia, en Burgos, en Sevilla, en Granada y en Madrid, sobre telas de seda, de oro y de brocado, sobre joyas, tocados y adornos en los trages, en los espectáculos, en el menage de las casas, sobre jaeces de caballos y su uso, sobre limitación de gastos en bodas, en bautizos, en estrenos de casas, en misas nuevas, en lutos y funerales, todas encaminadas á moderar la profusión, á corregir el despilfarro y á contener la loca vanidad de que nacían.

Si Fernando é Isabel se hubieran limitado á la promulgación de leyes suntuarias para la represión del desenfrenado lujo que hallaron dominando en todas las clases del reino, probablemente sus providencias hubieran sido tan ineficaces y tan infructuosas como todas las de igual índole de los reinados auto-

riores. Pero estos prudentes monarcas no se circunscribieron á publicar pragmáticas y leyes, sino que les dieron fuerza y vigor con el eficazísimo y saludable medio del ejemplo en sus propias personas. Isabel, sin faltar á la magnificencia que en ocasiones solemnes exigían, ó la dignidad real, ó el justo júbilo de los pueblos en los faustos acontecimientos, como las recepciones de los embajadores estrangeros (que en aquel tiempo, como cosa nueva, se hacian con gran ceremonia), los nacimientos y bodas de los príncipes, ó la celebridad de un hecho brillante y de gloria nacional, en su método ordinario de vida reducia sus gastos y los de su familia y palacio á lo que indispensablemente requería la calidad de las personas, á lo puramente decente y honesto. Indiferente al regalo, enemiga del boato y de la ostentacion, los atavíos de su traje eran modestos y sencillos; y en las fiestas que se dieron á los embajadores franceses en Barcelona, ni ella ni sus damas estrenaron vestidos, y no se desdeñaba de confesar que se habian presentado con los mismos que les habian visto ya otros embajadores franceses. El gasto diario en la real casa era tan frugal que se sabe importaba la décima parte de la suma á que subió mas adelante el de su nieto Carlos V. Quien estaba siempre dispuesta á empeñar sus ricas alhajas para la guerra de los moros, y para la empresa de Colon; quien las distribuía despues entre sus hijas y las esposas de sus hijos cuando

tomaban estado, harto mostraba su generoso desprendimiento, y el poco atractivo que tenian para ella estos signos de opulencia, de vanidad ó de lujo. Las damas de su córte seguian su ejemplo, y no era perdido para las demas clases, porque nunca es perdido el ejemplo que viene de lo alto.

Poco dada á distracciones y espectáculos, hizo cesar principalmente aquellos que ademas de una vana y dispendiosa ostentacion se ejecutaban con cierta peligrosa ferocidad, como los torneos con arneses de guerra y lanzas de puntas aceradas, y como las corridas de toros, de las cuales decia ella misma: «*De los toros..... propuse con toda determinacion de nunca verlos en toda mi vida, ni ser en que se corran.*» Lo que habia de gastar en costosos espectáculos de mero recreo, lo invertia en la construccion de hospitales ó iglesias, de colegios, caminos, puentes ó mercados.

A la severa parsimonia de los Reyes Católicos sucedió la dispendiosa etiqueta heredada de los duques de Borgoña, y la pomposa magnificencia de los príncipes de la casa de Austria; y las prudentes economías de Fernando é Isabel vinieron á ser un honoroso, pero harto breve paréntesis, entre las locas prodigalidades de Enrique IV. y las ceremoniosas profusiones de Carlos V. A los dos años de haber venido á España el austriaco, ya le suplicaban las Córtes de Castilla «que ordenase su casa en la forma y manera que la habian tenido los Reyes Católicos, sus abuelos.»

X.

Siendo el principio religioso el que unido al de independencia y libertad habia inflamado el corazon de los españoles, y armado sus brazos y mantenido su maravillosa perseverancia para luchar sin cansarse por espacio de ocho siglos, naturalmente tenia que ser tambien el alma de la política y el móvil de las acciones de unos monarcas que merecieron del gefe de la Iglesia el sobrenombre de *Católicos*, que trásmitieron á sus sucesores como una preciosa vinculacion.

¿Correspondió siempre en Fernando al principio religioso la práctica de las virtudes cristianas? Al examinar, no ya sus acciones de hombre, que pudieran estar fuera de nuestra jurisdiccion, sino sus actos de rey, la severidad histórica nos ha obligado mas de una vez á ejercer una censura que no nos es grata, á vueltas de las muchas y bien merecidas alabanzas que con sincero placer hemos tributado al esposo de Isabel, como rey de Aragon y de Nápoles, y como regente de Castilla. Jamás en Isabel hemos dejado de hallar en perfecta armonía el principio religioso con el ejercicio práctico de las virtudes evangélicas en toda su estension y sin mezcla de hipocresía.

Permitásenos aqui, siquiera nos esponamos á traspasar las atribuciones del historiador, dejar con-

signada una idea que mucho tiempo hace abrigamos. Al examinar la vida de Isabel desde su cuna de Madrid hasta su sepulcro de Medina del Campo, y al ver que á la luz de la mas escrupulosa investigacion no se descubre un solo acto de su vida pública y privada que no sea de piedad y de virtud, sentimos de corazon que no nos sea dado añadir á tantos gloriosos títulos como podemos aplicarle, el mas honroso y venerando de todos los timbres, y confesamos no comprender cómo no se halla el nombre de la reina Isabel de Castilla en la nómina de los escogidos, al lado de los de San Hermenegildo y San Fernando.

Tambien el pueblo español conservaba puro el principio religioso. Mas con la creencia religiosa pueden por desgracia coexistir, por una parte la supersticion y el fanatismo, por otra la relajacion y licencia de las costumbres, y de todo habia en el pueblo español al advenimiento de aquellos reyes. A morigerarle con las leyes y con el ejemplo propio se dirigieron los esfuerzos de los dos monarcas, principalmente de la reina Isabel, y de haberlo en gran parte conseguido hemos visto repetidas pruebas en la historia.

El clero, natural depositario de la fé, se habia contaminado como las demas clases, y participaba de la general corrupcion. Isabel, educada en las máximas de la mas rígida moral, piadosa por inclinacion y por sentimiento, sinceramente devota, severa en

el cumplimiento de sus deberes religiosos de muger y de reina, profundamente respetuosa de la dignidad del sacerdocio, protectora de los eclesiásticos virtuosos é ilustrados, á quienes buscaba y encumbraba, pero inexorable con los que empañaban con los vicios su alto ministerio, á los cuales corregia con dureza ó castigaba con rigor; dulce por carácter, pero enérgica por convicción y por deber, Isabel hizo de un clero disipado un clero ejemplar, y una muger joven obró una revolucion saludable en la iglesia española que no hubiera podido esperarse sino de un consumado pontífice. La reforma de las órdenes monásticas ejecutada por Isabel y por el virtuosísimo Cisneros, es una de las mas bellas páginas de este reinado.

Nunca, sin embargo, consintieron los dos monarcas ni que el clero de España ni que la corte misma de Roma se intrusáran en las atribuciones de la potestad civil. Igualmente celosos ambos del mantenimiento de las regalías de la corona, igualmente cuidadosos de que nadie traspasara la conveniente línea divisoria del sacerdocio y el imperio, y de que se diera á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César, en cuantas ocasiones observaban ó actos ó aspiraciones en la Santa Sede con tendencia ó menoscabar el régio patronato de la iglesia, española ó á invadir el terreno de los poderes temporales, jamás dejaron de oponerse con igual firmeza y energía. Con la misma resolución en este punto, la diferencia entre Fernan-

de é Isabel solia estar solo en la forma de la manifestacion segun la condicion de sus genios. Isabel resistia las pretensiones del pontífice con entereza, pero con respetuosa dignidad: el vigor de Fernando degeneraba en casos dados en dureza. Isabel, defendiendo su prerogativa en el negocio del obispado de Cuenca, y siendo sus reclamaciones desestimadas por la Santa Sede, prescribia á sus súbditos que saliesen de Roma, y ordenaba al legado pontificio que evacuase la España: Fernando, ofendido del pontífice en el negocio de la cava, mandaba al virey de Nápoles que hiciera enforcar al cursor del papa (1).

Con estas ideas parece extrañarse mas que los Reyes Católicos fuesen los fundadores de la Inquisicion, y los espulsadores de los judíos y los moriscos, esto último contra lo pactado en solemnes capitulaciones. Ciertamente seria mas consolador no tener que mencionar tales actos que haber de buscar razones para escusarlos en lo posible. «Mas con el principio religioso, decíamos poco há, pueden por desgracia coexistir la supersticion y el fanatismo.»

«Apresurémonos, dijimos en nuestro Discurso preliminar, á hacer la Inquisicion obra del siglo, producto de las ideas que habia dejado una lucha religiosa de ochocientos años, hechura de las inspiraciones y consejos de los directores espirituales de la

(1) Véanse sobre estos puntos precedente, y el Apéndice VIII. los capítulos II. y X. del libro al tom. X.

»conciencia de Isabel, á quienes ella miraba como
 »varones los mas prudentes y santos, de la piedad
 »misma y del celo religioso de la reina. El siglo do-
 »minó en esto aquel genio, que en lo demas habia lo-
 »grado dominar al siglo. Quiso hacer sin duda una
 »institucion benéfica, y levantó, contra su intencion,
 »un tribunal de esterminio.» No olvidemos, añadimos
 ahora, que diez años antes de subir al trono Isabel de
 Castilla, el pensamiento de la creacion de un tribunal
 inquisitorial era ya una idea popular en el reino y se
 hizo una tentativa para establecerle. El haberse visto
 envuelta y arrastrada por el torrente de una opinion,
 podrá ser una lamentable desgracia, mas nunca será
 un crimen.

De la proscricion de la raza judáica hemos dicho
 lo bastante en el número IX. de estas consideraciones.

¿Entró en la intencion de los Reyes Católicos faltar
 á lo capitulado en la Vega de Granada, bautizando
 por fuerza á los moros rendidos y arrojándolos del
 suelo español? No hay sino recordar aquellas pala-
 bras que les dirigian desde Sevilla. «Sepades que nos
 »es fecha relacion que algunos vos han dicho que
 »nuestra voluntad era de vos mandar tornar é haceros
 »por fuerza cristianos: é porque nuestra voluntad
 »nunca fué, ha sido, ni es que ningun moro tornen
 »cristiano por fuerza, por la presente vos aseguramos
 »é prometemos por nuestra fé é palabra real, que no
 »hemos de consentir ni dar logar á que ningun mo-

»ro por fuerza torne cristiano: é Nos queremos que
 »los moros nuestros vasallos sean asegurados é man-
 »tenidos en toda justicia como vasallos é servidores
 »nuestros.»—«Sed ciertos, les repetia Isabel en otra
 »carta que el Rey mi Señor é Yo vos mandaremos
 »tener en justicia é paz é sosiego, é si necesario es,
 »de nuevo por esta mi carta os aseguro por mi fe é
 »palabra real que el Rey mi Señor é Yo no consenti-
 »remos ni daremos logar que ninguno de vosotros ni
 »vuestras mugeres é hijos é nietos sean tornados cris-
 »tianos por fuerza contra sus voluntades, antes que-
 »remos é es nuestra merced que seais y sean guar-
 »dados é mantenidos en toda justicia como buenos
 »vasallos nuestros, segun que en la dicha carta del
 »Rey mi Señor é mia es contenido.»

¿Cómo se concilia con tanta piedad, con tan so-
 lemnes palabras, y con tan humanos y generosos sen-
 timientos, el quebrantamiento de la capitulacion, los
 bautismos forzosos y la ruda espulsion de los moriscos?
 Si tal vez estos mismos no fueron los primeros á rom-
 per las condiciones del pacto rebelándose contra sus
 nuevos señores, asi les fué persuadido á Fernando é
 Isabel. La exaltacion de los ánimos, consecuencia de
 una guerra porfiada, hizo lo demas.

Si el fanatismo tuvo parte en aquellas crueles me-
 didas, ¿será cosa que deba asombrarnos? Todavía á
 fines del siglo XVI. un obispo español (el de Orihue-
 la), comentando los libros de los Macabeos, escribia y

enseñaba que cualquiera podía quitar impunemente la vida á los hereges, infieles y renegados; que los reyes de España debian esterminar á los moros, ó á lo menos echarlos de sus dominios; ponía en cuestion si los hijos podian asesinar á sus padres hereges ó idólatras, y tenia por lícito y corriente hacerlo con los hermanos, y aun con los hijos. Si un prelado tenia estas ideas y enseñaba estas máximas á fines del siglo XVI. ¿cuántos las tendrían y enseñarían á principios del mismo siglo?

Sepamos hacer apreciacion de las ideas y del espíritu de cada época.

XI.

Hácese á los españoles y á sus reyes, á la nacion en general, dos gravísimos cargos, uno moral, otro económico, sobre una materia, en que si bien los mayores abusos y errores se refieren á los reinados siguientes, indudablemente tuvieron principio en el de los Reyes Católicos; á saber, las crueldades cometidas por los españoles con los habitantes del Nuevo Mundo, y su funesto sistema de administracion colonial.

Hay por desgracia en el primer cargo una buena parte de verdad, pero hay tambien por fortuna una buena parte de exageracion. ¿Cómo hemos de negar que los españoles no trataron á los indios con la con-

sideracion que la humanidad, la religion, y hasta su interés propio les prescribian? ¿y que en vez de conducirse con ellos como civilizadores benéficos se condujeron como rudos conquistadores? Desgraciadamente se aunaron para esto las dos pasiones que endurecen mas el corazon humano, el fanatismo y la codicia: el fanatismo engendrado por la lucha religiosa de tantos siglos, y la codicia escitada por las riquezas mismas de aquel suelo. La idea fatal, entonces muy comun, de que era lícito disponer de las vidas de los infieles, y la sed de oro que aquejaba á los aventureros que iban á la conquista del Nuevo Mundo, los concitaba á hacer de los desgraciados indígenas meros instrumentos de esplotacion para su enriquecimiento. Esto es verdad, aunque verdad que está muy lejos de poder ser aplicada á los españoles solos. Pero tambien lo es que el tiempo ha venido á patentizar hasta qué punto se han abultado los excesos y demasías de los españoles en las regiones del Nuevo Mundo. No hay ya hombre de sano criterio que no considere como evidentemente exageradas las terroríficas relaciones de crímenes, el espantoso catálogo de horrores y las declamaciones hiperbólicas del célebre Fr. Bartolomé de las Casas y de los misioneros dominicos; de aquellos dominicos que despues de haber encendido en España las hogueras de la Inquisicion, se constituyeron en América en apóstoles de la humanidad, desplegando allá una especie de fanatis-